

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis a los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. D. de 25-VIII-11, aprobando el Reglamento de provisión de Escuelas, (conclusión).—Escalafón de Maestros y Meestras de la 7.^a y 8.^a categorías de la provincia de Baleares.—SECCIÓN DOCTRINAL: El borriquito, por M. Ramos Carrión.—SECCIÓN PROVINCIAL: Sesión de la J. P. de 30-IX-11.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

PROVISIÓN DE ESCUELAS.—Real decreto de 25 de agosto aprobando el Reglamento de provisión de Escuelas para la aplicación del Real decreto de 7 de julio último

(CONCLUSIÓN)

Art. 52. Contra las resoluciones de los Rectorados podrá entablarse, por conducto de los mismos, recurso de alzada ante la Dirección general de Primera enseñanza, en el término de quince días, exceptuándose la calificación en el concurso de méritos, que no podrá recurrirse. Los acuerdos de la Dirección también podrán recurrirse, con la misma excepción, en el plazo de 15 días, para superior resolución, á la que precederá el informe del Consejo de Instrucción pública.

Art. 53. Las plazas de Maestro de Sección de Escuelas graduadas que se hallen desempeñadas interinamente, se proveerán en la primera convocatoria de oposición á turno libre, por tratarse de plazas de nueva creación.

Art. 54. Las Escuelas de asistencia mixta se proveerán como si fuesen de niños, si la última vez estuvieron servidas por Maestro, y como de niñas en caso contrario.

Art. 55. Las Juntas provinciales remitirán á los Rectorados y Dirección general

de Primera enseñanza, en los plazos que se señale, las listas de vacantes de Escuelas y sueldos para su provisión en el turno que corresponda, teniendo este servicio carácter de urgente. Cualquiera falta no justificada en él sería motivo bastante para formar expediente gubernativo á los Jefes de las Secciones de Instrucción pública.

Art. 56. Queda prohibido el reconocimiento de cualquier derecho que no esté consignado en este reglamento ó en el Real decreto de 7 de julio último.

Art. 57. No dependiendo el sueldo de los Maestros de las poblaciones en que sirvan, por tener carácter personal, quedan suprimidos los ascensos ó aumentos de sueldo por el censo de población, por agregación de núcleos, ó por cualquier otro pretendido derecho que no sea la antigüedad absoluta en el Escalafón general del Magisterio, ó el concurso de méritos á que se refiere este Reglamento.

Art. 58. Las Escuelas sostenidas con fondos de obras pías ó de fundaciones benéficas, se considerarán divididas en dos grupos:

a) Escuelas sometidas á las disposiciones generales;

b) Escuelas sujetas á cláusulas fundacionales especiales.

Las primeras se acomodarán en su provisión al régimen de las Escuelas nacionales de enseñanza primaria.

Las segundas se ajustarán á lo establecido en las disposiciones de la fundación.

Art. 59. Los Maestros que por ascenso, en virtud de los artículos 7.^o y 13 del Real decreto de 7 de julio lleguen á la categoría de 1.100 pesetas, quedarán en ella con dere-

chos limitados sin que puedan volver á ascender por antigüedad ni por méritos.

Art. 60. Queda suprimido el turno de libre elección para las Escuelas de Madrid y Barcelona.

Art. 61. Todas cuantas instancias dirijan los Maestros á la Dirección general de Primera enseñanza ó al Ministerio, deberán ser siempre cursadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública respectivas, sin cuyo requisito se declararán sin curso.

INTERINIDADES

Art. 62. Los actuales interinos cesarán en el percibo de los haberes que disfruten en el momento que se provean las plazas de sueldos vacantes del Escalafón con arreglo á este reglamento.

Art. 63. A partir de esta fecha, todos los nombramientos de interinos, que serán hechos por las Juntas provinciales con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de abril de 1910, tendrán la dotación de 500 pesetas anuales, sea cualquiera la Escuela á que se les destine, y sin descuento alguno ni derecho á retribuciones ni á ningún otro emolumento que no sea la casa y gratificación de adultos.

Art. 64. La Junta Central de Derechos Pasivos percibirá, en compensación del descuento de interinos y de vacaciones, todas las cantidades que, correspondiendo á los Maestros por sueldos y retribuciones, de estar completa la plantilla del personal, no se les hubieran satisfecho.

TRANSITORIAS

Art. 65. Los Maestros que habiendo disfrutado sueldo de 825 pts. por oposición, se hallen desempeñando Escuelas de inferior dotación, y en comisión, podrán optar entre hacer uso, antes del 30 de octubre próximo, del derecho que les concede la regla 2.^a de la Real orden de 31 de marzo último ó continuar, si lo solicitan, en la Escuela que desempeñan, con el sueldo de 1.000 pts. y en las condiciones señaladas en el párrafo 1.^o del artículo 1.^o del Real decreto de 7 de julio último.

Art. 66. En las vacantes que hayan sido anunciadas, continuará la tramitación por la legislación anterior, hasta que se provean en propiedad. A las que quedaran desiertas,

se las aplicarán las prescripciones de este Reglamento.

Art. 67. Hasta tanto que no se hayan fusionado los escalafones actuales de Maestros superiores, elementales y de párvulos, no se convocarán concursos por la Dirección general, ni se acordarán ascensos en turno de antigüedad.

Art. 68. En el año actual, podrá convocarse á las oposiciones en turno libre en el mes de noviembre próximo. En lo sucesivo se hará en la fecha señalada en el Reglamento de 7 de junio de 1910.

FUSION DE ESCALAFONES

Art. 69. Para la adjudicación de las nuevas categorías del Escalafón, concedidas por el Real decreto de 25 de febrero último, y provisión de los ascensos con sujeción á este Reglamento, se hará á la mayor brevedad posible la fusión de los Escalafones en dos solos, uno de Maestros y otro de Maestras, con sujeción á las siguientes reglas.

Art. 70. Las categorías del Escalafón general del Magisterio establecidas por el Real decreto de 7 de enero de 1910, se modificarán, en cumplimiento de las reformas posteriores á dicha fecha, cuando se hayan terminado las rectificaciones de los Escalafones parciales de Maestros y Maestras de Escuelas superiores, elementales y de párvulos, correspondientes á 31 de marzo de 1911, y así que estén concedidos los ascensos en la forma señalada por el Real decreto de 25 de febrero último, y Real orden de 31 de marzo, complementaria del mismo. La Comisión procederá á confeccionar dos Escalafones únicos: uno para Maestros y otro para Maestras, con las siguientes categorías.

Primera,	4.000	pesetas.
Segunda,	3.500	»
Tercera,	3.000	»
Cuarta,	2.750	»
Quinta,	2.500	»
Sexta,	2.000	»
Séptima,	1.650	»
Octava,	1.375	»
Novena,	1.100	»
Décima,	1.000	»

Serán incluidos en la primera categoría los Maestros que, por virtud de lo establecido en el citado Real decreto, pasen á per-

cibir desde 1.º de abril de 1911, el sueldo de 4 000 pesetas.

En la segunda figurarán los actuales Maestros superiores y elementales de Madrid, á quienes corresponda el ascenso á 3.500.

En la tercera, los que, por virtud de la misma disposición, han de ascender á 3 000 pesetas y que en la actualidad disfrutan 2 750.

En la cuarta serán incluidos los que disfrutan 2.750, y los de 2.500 á quienes corresponda el ascenso á 2 750.

En la quinta, los que perciben 2.250 y los de 2 000 que pasen á ocupar las vacantes que dejaron los ascendidos á 2.750.

En la sexta los que actualmente disfrutan 2 000 y 1.900, y aquellos que asciendan de 1.650 á 2 000.

En la séptima, los que disfrutan actualmente 1 650 y 1 625 y los que asciendan de 1.305 á 1.650.

En la octava, los que perciben 1 375 y 1.350 y los que, disfrutando 1.100 asciendan á 1.375.

En la novena, los que disfrutan 1 100 y 1.075 y los que por virtud del referido Real decreto ascienden de 825 á 1 100.

En la décima figurarán todos los que obtengan el sueldo y categoría de 1.000 pesetas; pero no podrán ascender de esa dotación si no han ingresado por oposición.

Art. 71. El orden de colocación en cada una de las categorías será con arreglo á la antigüedad que disfrutan en el percibo de sus respectivos sueldos, pero entendiéndose que á los Maestros superiores que se comprenden en ellas se les considerará como poseionados de los nuevos haberes desde la fecha de la toma de posesión de los que disfrutan, en atención á que dichos Maestros, por virtud de lo dispuesto en la ley de 9 de septiembre de 1857, tenían mayor dotación que los elementales en las localidades donde prestan sus servicios, y en la fusión de escalafones hay que conceptuarlos como Maestros de Escuelas elementales de un grado superior.

Art. 72. Antes de proceder á otorgar los ascensos á las Maestras por las nuevas categorías que se crean, se fusionarán los Escalafones de Maestras de párvulos con el de elementales de niñas.

Los Maestros que hoy desempeñan Escuelas de párvulos figurarán en el Escalafón de Maestros elementales.

Art. 73. Los ascensos en el plazo de 6 años que por conversión de Auxiliarias en Escuelas se conceden á los antiguos Auxiliares, no alterarán en nada los lugares que ocupen en los escalafones, considerándose la diferencia del sueldo que actualmente disfrutan y el que por dichos ascensos les corresponda, como aumento voluntario, hasta tanto que por razón del movimiento de escalas consoliden por antigüedad la categoría que por dichas elevaciones de sueldo les corresponda.

Art. 74. Quedan derogadas todas las disposiciones que en cualquier forma contradigan lo preceptuado en el presente Reglamento.

Aprobado por S. M.—*Amalio Gimeno.*

(*Gaceta* 17 septiembre.)

Provincia de Baleares

Escalafón de Maestros de 1ª Séptima categoría

Maestros

- 1 D. Bartolomé Janer Pons, Bonanova, (Palma.)
- 2 D. Jaime Palmer Perpiñá, Estallenchs.
- 3 D. Luciano Alzina Cirer. La Horta (Felanitx)
- 4 D. Juan Medinas Pastor, Alquería Blanca (Santany)
- 5 D. Miguel Xamena Campins, Cas Concos (Felanitx.)
- 6 D. Andrés Andreu Bauzá, Fornalutx.
- 7 D. Mateo Melis Font, Capdellá (Calviá.)
- 8 D. Juan Alejo Oliver Bauzá, Biniali (Sansellas.)
- 9 D. Francisco Ramis Llinás, Ariañy (Petra.)
- 10 D. Andrés Ferrer Pocoví, Pina (Algaida.)
- 11 D. Tomás Vaquer Nadal, Deyá.
- 12 D. José Lloret Valero, Salinas (Santany.)

Maestras

- 1 D.^a Catalina Jaume Obrador, Alquería Blanca (Santañy.)
- 2 D.^a Jerónima Gomila Mascaró, La Horta (Felanitx)
- 3 D.^a Margarita Escalas Ripoll, Fornalutx.
- 4 D.^a Antonia Estarellas Riera, Pina (Algaida)
- 5 D.^a Catalina Gari Nicolau, Deyá.
- 6 D.^a María Vaquer Salvá, Bonanova (Palma.)
- 7 D.^a Juana M.^a Terrasa Alzina, Ariany (Petra.)
- 8 D.^a Catalina Mateu Cánaves, Capde llá (Calviá.)
- 9 D.^a Margarita Busquets Borrás, Cas Concos (Felanitx.)
- 10 D.^a Andrea Juan Verdera, Fornells (Mercadal.)
- 11 D.^a María Magdalena Lladó Oliver, Estalenchs.

Octava categoría

Maestros

- 1 D. José Seguí Mora, Llumesanas (Mahón.)
- 2 D. Juan Covas Capó, Puerto (Sóller.)
- 3 D. Manuel Ripoll Fort, Randa (Algaida.)
- 4 D. Mateo Vanrell Camps, Biniamar (Selva.)
- 5 D. José Isbert Gusi, Moscarí (Selva.)
- 6 D. Francisco Beltrán Torrens, Fornells (Mercadal.)
- 7 D. Luis Gimier Darder, Orient (Buñola.)

Maestras

- 1 D.^a Lucía María Escalera, Manacor.
- 2 D.^a Catalina Abrines Coll, Moscarí (Selva.)
- 3 D.^a Francisca Pons Clar, Llumesanas (Mahón.)
- 4 D.^a Francisca Francisco Bosch, Villacarlos.
- 5 D.^a Margarita Ginard Sureda, Orient (Buñola.)
- 6 D.^a Carmen Frígola Larola, Randa (Algaida)
- 7 D.^a Catalina Sampol Vives, Biniamar (Selva.)

(Gaceta del 22 Septiembre)

SECCIÓN DOCTRINAL

El Borriquito

Pues, señor, en aquel tiempo en que, según asegura Esopo, el gran fabulista, hablaban los animales, puso el león una escuela de niños, es decir de animales pequeños.

Asistían á ella, con objeto de instruirse y no hacer mal papel en la sociedad, una ardilla muy lista, un zorro muy astuto, varios perros de castas diferentes y una cotorra muy charlatana.

Eran todos animalitos de clara inteligencia, muy dispuestos para aprender, y pronto lograron adquirir conocimientos generales.

El león estaba satisfecho de sus discípulos y no pensaba admitir más, cuando un día presentóse un borriquito de color de ceniza, chiquitín, vivaracho y con las orejas muy largas.

—¿Qué desea usted, pollinito?—le preguntó el maestro con mucha cortesía.

—Pues yo—contestó el recién llegado—quiero aprender lo que estos compañeros míos.

La ardilla, el zorro, los perros y la cotorra soltaron una carcajada.

—¿De qué se ríen Uds.?—preguntó el león, dando un rugido

—Nos reímos de este borrico que quiere compararse con nosotros.

El león miró con desprecio al pájaro verde y volviéndose al pollino le habló de esta manera:

—Desde hoy vendrás á la escuela todos los días; ya sé que Dios no te ha concedido tanta inteligencia, como á estos otros animales; pero si estudias con ahinco, llegarás á saber tanto como ellos

Desde entonces el borriquito asistió puntualmente á la escuela y era de ver su constancia en repasar los libros y la atención que ponía á las lecciones y lo que movía sus orejas largas y tiesas para oír mejor las explicaciones del maestro.

Sus compañeros se burlaban de él, y en todo el tiempo que duraba la clase no hacían otra cosa que reírse del pobre asnito, descuidando los estudios y haciéndole, aun los que no eran perros, una porción de pe-

rrerías. Ya imitaban su rebuzno; ya se ponían largas orejas, hechas con cucuruchos de papel; ya figuraban dar coces contra los bancos; todo aquello, en fin, que pudiera ofender al paciente discípulo. Pero éste no hacía caso. Si le llamaban burro, no se incomodaba porque sabía que lo era; se pasaba las horas haciéndose el sordo á los insultos y á las burlas.

Llegó fin de curso. Formaban el tribunal de exámenes tres sabios de Grecia á quienes llamó el león para que juzgasen los adelantos de sus discípulos, y se presentaron éstos con el temor natural de quien va á ser juzgado por personas de inteligencia superior.

Pero ninguno tenía tanto miedo como el borriquito, que, convencido de su escasa disposición para el estudio temía no alcanzar ni siquiera la nota de *mediano*, y justificar así el desprecio de sus compañeros.

Fué el último que se examinó, y los otros que ya habían salido de apuro, se reían al ver al pobrecito, lleno de susto, presentarse ante el tribunal todo temb'oroso, con el rabo caído y las orejas desmayadas.

—Ahora te convencerás de que eres un asno, le decía el zorro

—Y de que el más torpe de nosotros es más listo que tú, añadía la ardilla, que no se estaba quieta un momento.

—Anda, borrico, borrico, borrico, le decía la cotorra.

Pero ¡cuál no sería la sorpresa de todos cuando vieron que el pollinito contestaba sin vacilar á cuántas preguntas le hacían!

¡Con qué modestia, pero al mismo tiempo con cuánta seguridad se explicaba! Basta decir que los jueces le dieron la nota de *sobresaliente*, que no había logrado ningún otro discípulo, y una hermosa medalla de oro, que le colgaron al cuello y que relucía como un sol.

El león entonces sacudió la melena, dió un rugido de satisfacción, y habló de esta manera á sus discípulos, señalando con la garra derecha al pollinito, que no se daba cuenta de lo que le sucedía.

— Ahí tenéis el poder de la voluntad y de la constancia. De nada sirve la disposición natural si no se sabe aprovecharla para el estudio.

No os burleis nunca de aquellos cuyas dotes intelectuales son escasas, porque de

esto no tienen culpa; burlaos, si de los que con sobrada inteligencia no saben, sin embargo, aprovecharla.

Esos, son los verdaderos borriquitos.

Calló el león, rompió en un aplauso la concurrencia, y salieron del salón los perros con el rabo entre piernas y las orejas gachas; la ardilla escurriéndose avergonzada; haciéndose el distraído el zorro y la cotorra diciendo en voz tan baja que apenas se oía:

—¡Nos hemos lucido, nos hemos lucido!

Y colorín, colorado, este cuento se ha acabado.

MIGUEL RAMOS CARRIÓN.

(De *La Educación Moderna*).

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 30 de septiembre de 1911.

Presidida por el Sr. Gobernador celebró sesión la Junta Provincial de Instrucción Pública.

Se dió por enterada de que el Rectorado de Barcelona pide relación de escuelas de 800 y 625 pesetas.

Vista la comunicación del mismo Rectorado pidiendo informe de la maestra de Lluchmayor en que pide al Ayuntamiento de Santañy abono de retribuciones por todo el tiempo que regentó aquella escuela, se acordó pase á informe de la Junta.

Después se acordó darse por enterada de que por el mismo Rectorado se traslade la resolución de la Dirección general declarando improcedente la petición de doña Margarita Triay de la escuela de Buñola por estar fuera del concurso; de que por la Dirección general se desestima á don Jaime Morro el traslado á otra escuela; de que la Alcaldía de Mahón remite el estado demostrativo del aumento alcanzado por los colonos durante su permanencia en la Colonia escolar y de que el Director general de primera enseñanza desestima la instancia de don Joaquín Panadés en que solicita la dirección de una escuela graduada.

Y se levantó la sesión.

SECCION DE NOTICIAS

De la Provincia

Consideramos muy digno de inserción el adjunto documento, inventario de la vida profesional de un distinguidísimo compañero nuestro, honra del profesorado primario español, cuyo nombre es uno de los pocos que han traspasado las fronteras y es pronunciado con respeto allende el océano.

Sin embargo, para el elemento oficial, este Maestro, con sus 38 años de servicios y sus relevantes méritos, no ha sido digno de una distinción, ni de un ascenso.

Relación de los actos profesionales y de los libros publicados por D. Juan Benejam y Vives desde el principio de su carrera hasta la fecha.

Año 1869.—Fundó en Ciudadela y dirigió hasta 1872 el «Colegio Ciudadelano».

1872.—Ganó por oposición la escuela pública que actualmente dirige.

1873.—Publicó su primera obrita de enseñanza «Diálogos Morales».

1874.—Dió á la estampa una obrita de lectura «Emanaciones de la Escuela y el Hogar».

1877.—Después de otros trabajos publicó el primer grado de Lecturas educativas y obtuvo una comunicación laudatoria de la autoridad local sobre el buen estado de su escuela.

1878.—En este año dió publicidad á su «Gramática educativa»:

1879.—Ganó el primer premio en el Certámen público promovido por el Profesorado de Granada por su Memoria «Enseñanza de Adultos».

1880.—Publicó un libro: «El Pueblo Ilustrado».

1881.—Mereció un dictamen laudatorio de la M. I. Junta de Instrucción Pública de Ciudad Real por su «Gramática educativa.»

1882.—La Excma. Diputación Provincial de Baleares le eligió para concurrir al primer Congreso Nacional Pedagógico en Madrid, concediéndole una subvención para representar el Magisterio de esta Provincia.

El Jurado de la Exposición le premió «El Pueblo Ilustrado, Gramática Educativa y Lecturas Educativas».

Publicó los folletos «La Escuela de Párvulos» y «La Primera enseñanza conforme el espíritu de la Pedagogía Moderna».

1883.—Publicó el 2.º grado de sus Lecturas Educativas y su primera revista pedagógica.

1884.—La Sociedad la Barcelonesa, de «Amigos de la Instrucción» le confirió el título de socio corresponsal de la misma.

Publicó una obrita titulada «Aurora de la lectura» y una colección de carteles destinados á la misma.

1885.—Publicó el primer «Vocabulario Menorquin Castellano».

1886.—Dió á la estampa una obrita de «Aritmética» bajo la forma cíclica. La Junta local de Instrucción comunicó á la provincia el brillante estado de la Escuela.

1887.—Publicó el mapa de Menorca.

1888.—Tomó parte activa en el Congreso Pedagógico de Barcelona, y dió á la estampa su obra «El Lenguaje en Acción».

1889.—Fué nombrado socio honorario de la Academia de Maestros de Lares (Puerto Rico) y empezó á desempeñar el cargo de profesor en el colegio de 2.ª enseñanza de S. Antonio desde su fundación hasta su clausura.

Empezó á publicar una revista: «La Enseñanza Racional».

1890.—La Real Academia de la Lengua emitió favorable dictamen sobre su libro «Lenguaje en Acción» y el ministerio de Fomento compró algunos ejemplares con destino á las bibliotecas de Ultramar.

1891.—Publicó una obrita titulada «La Tierra».

Fué nombrado profesor de Geografía en el Colegio de 2.ª enseñanza incorporado al Seminario Conciliar.

1892.—Ganó el premio de cien libras esterlinas en un certamen Internacional promovido en Nueva-York para premiar un tratadito de educación, en castellano.

1893.—Llevó á cabo la producción del aparato llamado *Didascosmos* habiendo presentado este objeto en Madrid y varias capitales de provincia donde dió conferencias sobre el mismo del que se hicieron numerosas reproducciones.

También publicó una comedia en 2 actos «El País de la Gramática».

1894.—Empezó á publicar la revista pe-

dagógica «La Escuela Práctica» que como redactor único sostuvo durante 11 años.

1895 — Dió conferencias pedagógicas en la capital de la provincia y también en años anteriores.

Publicó la comedia infantil, en 2 actos, «El Lazarillo».

1896.—Publicó una obrita de lectura en verso «Harmonías Científicas»

1897 —Dió á la estampa otra obrita de lecturas «Las Pequeñas Historias» á la que adicionó la comedia «La Guerra Infantil».

También publicó en este mismo año «Poesías Razonadas».

1898.—Dió á la estampa una obra titulada «Vulgarizaciones Científicas». Mereció un voto de gracias de la Excma. Junta Provincial, á propuesta del Inspector señor Barcia, por los buenos resultados de la enseñanza.

1899.—Publicó la obra «España», sencilla filosofía sobre su historia.

Dió á la estampa «La Alegría de la escuela».

1900 —Escribió para la casa Hijos de Santiago Rodriguez de Burgos «Páginas de Ciencias físico naturales» que dicha casa ha venido publicando en varias ediciones.

En dicho año empezó á publicar un periódico infantil «El Buen Amigo» que mantuvo por espacio de 5 años.

Publicó también una obrita de Cálculo mental y escrito.

1901 —Publicó un tratadito de enseñanza sobre vida local titulado «Ciudadela».

Dió á la estampa la obrita «Leyes de la vida» que refundió después en «Vida Humana».

1902.—Publicó 3 volúmenes 1.º 2.º y 3.º grado de una obra que intituló «La Escuela Práctica» pasando de la revista al libro.

1903.—Publicó un nuevo procedimiento para la enseñanza de la lectura «La Enseñanza Viva».

Mereció un segundo voto de Gracias de la Excma Junta Provincial, á propuesta del Inspector Sr. Morey, por los buenos resultados en su enseñanza en la Escuela

1904 —Dió á la estampa el opúsculo titulado «Vida hermosa» y la comedia infantil en verso «Amor y Justicia».

1905.—Fué premiado en la Exposición

Escolar de Bilbao con medalla de plata por sus libros.

1906 —El magisterio cubano celebró una velada literaria en su obsequio en la ciudad de la Habana en la noche del 13 de enero del corriente año. Dió una conferencia en aquella capital donde el Centro Balear le expidió el título de socio de mérito.

Escribió un tratado de Geografía para la casa de los Sres. Gutierrez de la Habana.

En 1.º de Octubre del presente año empezó á publicar la Revista «La Escuela y el Hogar».

1907.—Publicó el primer grado de una obrita de Cálculo.

1908.—Dió á la estampa una obrita titulada «Vida Nueva» y escribió 1.º y 2.º grado de «Páginas de Ciencias físico naturales» para la casa Rodriguez de Búrgos.

1909 —Ha publicado una comedia infantil en 2 actos «Los Pastorcillos».

Fué premiado por el Gobernador presidente de la Junta Provincial en virtud de haber obtenido su primera memoria técnica la calificación de «Sobresaliente».

Publicó un tratadito de educación titulado «El Buen Camino» y le fué conferido el título de socio honorario del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón.

1910.—Publicó un folleto con el título de «El Problema educativo» direcciones para los maestros y un opúsculo titulado «El despertar de la mente» y otro que se denomina «Primeros conocimientos».

1911.—Publicó un nuevo procedimiento para enseñar á leer, con el título de «Lectura Rápida».

Obtuvo diploma de 1.ª clase con medalla de oro en la exposición escolar de Quito (Ecuador) por su obrita Páginas de Ciencias físico naturales.

Los nombramientos de 1100 pesetas. —En vista de las consultas formuladas respecto á las condiciones en que deben considerarse extendidos los nombramientos acordados para Escuelas de sueldo de 1100 pesetas, de los Maestros que habiendo disfrutado de 825 por oposición se encuentran en comisión en categorías inferiores; se ha dispuesto de Real orden que los nombramientos acordados y los que en lo sucesivo se acuerden conforme á la regla segunda de

la Real orden de 21 de marzo próximo pasado para Escuelas de 1 100 pesetas, no dan derecho al percibo de retribuciones convenidas ó no convenidas que el interesado ó la Escuela de destino tuvieran con anterioridad, pero los nombrados continuarán disfrutando las gratificaciones del 25 por 100 del nuevo sueldo que les corresponda por la enseñanza nocturna de adultos.

En los exámenes de reválida celebrados recientemente ha sido aprobado para Maestro elemental D. José Martorell Morell.

El maestro de Llubí don Juan Vidal Vaquer ha empezado la publicación de una «guía geográfica, histórica y administrativa del Municipio de Llubí», con grabados de las vistas principales. Dicha obrita ha tenido mucha aceptación.

Bastantes Maestros solicitan que les remitamos modelos para confeccionar los presupuestos. Dichos modelos son distintos á los de los años anteriores y no están con-

feccionados todavía, pero lo estarán en breve plazo. Confiamos en poder servirles antes de terminar la próxima semana.

Mañana quedará abierto el pago de las mensualidades de septiembre y del tercer trimestre de material á los Maestros públicos de Baleares.

En la Escuela Normal de Valencia y en la de Barcelona se han revalidado respectivamente de título de Maestro Superior los Sres D. José Pano y D. R. Ramis Tugores.

Leemos que, aprobadas las cuentas de adultos, 2.º semestre de 1907 de los partidos de Ibiza, Mahón y Manacor, podrá librarse su importe en su día. En los del partido de Inca faltan las cuentas de un Maestro y en las de Palma se ha tenido que rebajar la categoría de la escuela de Fornalutx. Seguramente, solventados estos inconvenientes se librará el material de toda la provincia antes de fin de año.

REVISTA DE EDUCACION

Esta Revista, que aparece mensualmente en números de 100 páginas, esmeradamente impresos y bien presentados, y que no está afiliada á partido ni escuela determinada, publica en todos los números muchos é interesantes trabajos de colaboración de las más reputadas firmas de España y del extranjero; publica también lecciones prácticas de educación, que interesan á los maestros; un extracto concienzudamente hecho de cuanto de notable dicen las mejores Revistas nacionales y extranjeras; reseñas de las instituciones de cultura más notables de España y América, así como una nutrida Crónica de cuanto en sentido educacional acaece en el mundo. Da también en forma encuadernable, SEIS OBRAS de pedagogía teórica y práctica. Finalmente, publica HOJAS SUELTAS de anotaciones pedagógicas para el Maestro, según los modernos sistemas de enseñanza.

La REVISTA DE EDUCACIÓN abre entre sus suscriptores CONCURSOS de obras educativas, de los cuales tiene ya publicado el primero, con seis premios de MIL PESETAS cada uno, en las condiciones que se especifica en todos los números de la Revista.

Precio de suscripción para España: 8 pesetas al año, que los señores Maestros, por excepción, pueden abonar por trimestres.

Para más detalles, pídase número de muestra ó prospecto explicativo á la

Sociedad General de Publicaciones. Diputación, 211—Barcelona.

Palma.—Imp. de Rotger.